

Contribución del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja al respeto de los derechos humanos

por Peter Nobel

Dado que las violaciones de los derechos humanos preocupan cada vez más en todo el mundo, y como quienes cometen dichas violaciones no sólo son los Gobiernos y sus agentes sino todo tipo de partidos a distintos niveles, es primordial para una gran organización humanitaria como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja centrar sus esfuerzos en combatir este mal. De no hacerlo, su imagen puede verse seriamente dañada y, lo que es mucho peor, significaría abandonar a los grupos y las comunidades más vulnerables.

1. El cometido tradicional del Movimiento respecto de los derechos humanos

Documentos directivos y decisiones tomadas en las reuniones internacionales del Movimiento

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha trabajado en el ámbito del derecho internacional desde su fundación. Dos sectores del derecho internacional tienen un interés primordial para el Movimiento: el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos.

Mientras que las actividades en el ámbito del derecho internacional humanitario siempre han formado parte de la labor del Movimiento, la mayoría de las tareas relacionadas con los derechos humanos sólo ha sido identificada como tal durante la última década.

Los cometidos del Movimiento se han desarrollado con los años hasta llegar a englobar actividades en tiempo de paz y en tiempo de

guerra, desde el simple intento de aliviar el sufrimiento humano hasta la lucha por evitarlo.

El trabajo relacionado con los derechos humanos, como todas las demás actividades del Movimiento, se basa en los *Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*. Los principios de humanidad y de imparcialidad dirigen las actividades en este ámbito, que consisten en trabajar con un espíritu de humanidad para evitar y aliviar el sufrimiento humano, y luchar para que se acepte que todos los seres humanos tienen el mismo valor, para que nadie sea discriminado.

El más explícito de todos los conceptos directivos del Movimiento sobre los derechos humanos es su definición de la paz. Se trata de una definición positiva de la paz, que no sólo expresa lo que la paz no es, sino lo que es. El objetivo supremo del Movimiento es lograr este estado de paz positiva, basada en la cooperación internacional, la distribución equitativa de los recursos y el respeto de los derechos humanos. «La paz no es simplemente la ausencia de guerra, sino más bien un proceso dinámico de cooperación entre todos los Estados y todos los pueblos, cooperación que debe fundarse en la libertad, la independencia, la soberanía nacional, la igualdad, el respeto de los derechos humanos y la distribución equitativa de los recursos para atender las necesidades de los pueblos».

Esta definición formaba parte del Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz, aprobado por la I Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz (Belgrado, junio de 1975).¹ Estuvo precedida por una importante resolución de la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estambul, 1969), en la que se declaraba que «el ser humano tiene derecho a disfrutar una paz duradera», que sólo puede alcanzarse «si se respetan y observan los derechos humanos tal como se enuncian y definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Convenios humanitarios».²

Desde entonces, a estos documentos les han seguido varias decisiones tomadas en las reuniones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja Internacionales, que hacen hincapié en la importancia de los derechos humanos en la labor de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

¹ Informe de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja acerca de la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz (Belgrado, 11-13 de junio) y Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz (edición definitiva), LSCR, Ginebra, 1978, p. 23.

² Resolución XIX, Declaración de Estambul.

El CICR presentó por eso, en colaboración con la Federación, un informe sobre *La Cruz Roja y los Derechos Humanos* al Consejo de Delegados de 1983. El informe afirma como conclusión que los derechos humanos son importantes para el Movimiento, en particular en ámbitos que están imbricados con el derecho internacional humanitario, pero que algunos aspectos del derecho de los derechos humanos tendrían que desarrollarse más para determinar su importancia para el Movimiento.

A fin de aplicar las recomendaciones del informe de 1983, la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz constituyó un *Grupo de Expertos en Derechos Humanos*, encargados de estudiar las acciones que ya habían sido emprendidas por los distintos componentes del Movimiento. En el informe del Grupo de Expertos, que se basaba en una consulta a nivel mundial y que fue aprobado por el Consejo de Delegados de 1983, se exponía una gran variedad de actividades relacionadas con los derechos humanos. De pocas, sin embargo, podría decirse que estaban directamente relacionadas con el fomento del respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, más del 80% de las respuestas consideraban las siguientes actividades relacionadas con los derechos humanos: formación en primeros auxilios y rescate, actividades recreativas y la celebración del día de la Cruz Roja.

Teniendo en cuenta esta variedad de actividades, el Grupo de Expertos recomendó que el Movimiento preste particular atención a cuatro ámbitos siguientes de violaciones de los derechos humanos: la tortura, las desapariciones forzosas o involuntarias, la discriminación racial y los malos tratos a los niños. Pero el Grupo no analizó los métodos de aplicación ni ningún plan de acción para incluirlos en las actividades de las Sociedades Nacionales.

Las actividades de los distintos componentes del Movimiento

Las actividades del CICR en materia de derechos humanos están estrechamente relacionadas con el derecho internacional humanitario y con el cometido especial del CICR. En este sentido, son importantes las visitas a los detenidos políticos en las situaciones de conflicto armado o de disturbios interiores y tensiones internas. El objetivo de estas visitas es impedir la tortura y otros tipos de malos tratos, así como las desapariciones forzosas, mejorar las condiciones materiales de detención y ayudar a los detenidos a mantener el contacto con su familia.

La contribución de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a los derechos humanos ha sido muy modesta a lo largo de los años. Las actividades en este ámbito se han centrado en los refugiados, poniendo un empeño especial en prestar asistencia humanitaria a este grupo más que en defender sus derechos. La Federación también ha apoyado, en función del caso, las iniciativas de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, especialmente en el ámbito de la enseñanza de los derechos humanos.

Este trabajo, que varía según el país y la zona, se ha concentrado, en particular, en los ámbitos de la enseñanza de los derechos humanos y en la ayuda a los refugiados y solicitantes de asilo. También en este caso, se ha hecho hincapié en la asistencia humanitaria a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y a sus familias.

Ahí están las decisiones: ¿por qué no se ha hecho más?

A pesar de las decisiones de gran alcance tomadas en las reuniones internacionales del Movimiento, es relativamente poco lo que se ha conseguido por lo que atañe a la aplicación y a una mejora real del respeto de los derechos humanos de toda mujer, todo niño y todo hombre. No es fácil discernir o definir los motivos de esta situación. Se pueden dar múltiples y variadas razones, como la falta de recursos de las Sociedades Nacionales, y la falta de voluntad e interés de los dirigentes de las Sociedades Nacionales. Esto último puede atribuirse al sentimiento de que no participan en las decisiones internacionales del Movimiento o a que tienen otras prioridades a nivel local. Otros motivos podrían ser la falta de medios de aplicación, es decir, el no saber cómo el Movimiento debe trabajar en materia de derechos humanos.

2. Nuevas posibilidades y responsabilidades del Movimiento en la promoción del respeto de los derechos humanos

Importancia de los derechos humanos en la cambiante situación internacional actual

El derecho de los derechos humanos se ha convertido en una importante rama del derecho internacional, principalmente después de la II Guerra Mundial. El mundo había tomado conciencia de las atro-

ciudades cometidas en la Alemania nazi y en otros lugares, y estaba menos dispuesto a hacer caso omiso de los malos tratos infligidos a los ciudadanos de un Estado basándose en que se trata de un asunto puramente interno.

La aprobación, en 1948, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas marcó el comienzo de un rápido desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. Se han promulgado normas universales en el sistema de las Naciones Unidas, a la vez que se han elaborado instrumentos zonales en defensa de derechos humanos en África, Europa y América. Los instrumentos iniciales abarcaban un amplio espectro de derechos, mientras que los tratados zonales tendían a concentrarse o bien en temas específicos, como la tortura, el genocidio o la discriminación, o bien en grupos particulares, como los refugiados, las mujeres y los niños.

Los primeros documentos relativos a los derechos humanos se enfrentaban con las disparidades y similitudes de los derechos civiles y políticos (la denominada primera generación de derechos humanos), así como con los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación). Últimamente, este debate ha girado en torno a la cuestión de los derechos individuales, frente a los derechos colectivos, en cuestiones como el derecho a la paz, el derecho al desarrollo e, incluso, el derecho a un medio ambiente sano (tercera generación de derechos humanos).

La cambiante situación internacional, en particular desde el final de la guerra fría, ha despertado un creciente interés por el respeto de los derechos humanos entre los Gobiernos. Los derechos humanos y su respeto se han convertido en uno de los asuntos prioritarios en el plano internacional. La mayoría de los Gobiernos del tercer mundo parecen andar buscando que se les reconozca que son muy respetuosos de los derechos humanos, incluidos los Gobiernos conocidos por violar los *derechos humanos y las libertades fundamentales*.

La inestable situación internacional también supone que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, que solían percibirse como políticamente muy delicadas, ya no desempeñan un papel en el juego político del Este y Oeste, el Norte y Sur. Se concede gran importancia a los derechos humanos en el marco de los esfuerzos para mejorar el nivel de vida de los pueblos del mundo, luchando contra los regímenes totalitarios y corruptos. Por supuesto, como siempre, el nuevo papel también está siendo utilizado por algunos actores de la escena internacional para sus propios fines, un hecho a tener en cuenta

si queremos actuar en sentido contrario, es decir, en favor de los pueblos más vulnerables del mundo.

Por ello, la labor de promoción de los derechos humanos es importante para el Movimiento, tanto en su papel tradicional como desarrollar actividades que cubran nuevas necesidades y posibilidades. El informe de 1989 del Grupo de Expertos y las recomendaciones contenidas en él, se basaban en la situación del mundo de aquel momento. En el actual marco internacional, rápidamente cambiante, es necesario reexaminar esas recomendaciones y considerar la elaboración de otras nuevas, puesto que está surgiendo una serie de nuevas posibilidades.

Nueva acentuación de los derechos humanos en los recientes documentos del Movimiento

El cometido revisado de la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz del Movimiento³ refleja una nueva acentuación de los derechos humanos en el seno del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. La tarea encomendada a esta Comisión sobre la Paz comprende varias actividades en el ámbito de los derechos humanos, incluido el desarrollo del papel del Movimiento en la promoción del respeto de los derechos de las minorías, los refugiados, las mujeres y los niños, así como en la prevención de la discriminación, la tortura, las ejecuciones sumarias y las desapariciones involuntarias.

Para la Federación y las Sociedades Nacionales, el Plan Estratégico de Trabajo para el Decenio de 1990, versión actualizada en la primavera de 1992,⁴ delimita claramente sus respectivas responsabilidades: no solo intervenir en favor de los grupos más vulnerables, sino también defenderlos. Hasta ahora, nunca se había hecho tanto hincapié en el papel de defensores que deben desempeñar las Sociedades Nacionales y la Federación, lo que indica un compromiso de prevención a más largo plazo.

³ Consejo de Delegados, 1991, Resolución 3.

⁴ *Plan Estratégico de Trabajo para el Decenio de 1990. Versión actualizada de 1992*, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 1992, pp. 11-12.

3. Distintos tipos de actividades para fomentar el respeto de los derechos humanos

El tradicional y el actual cometido del Movimiento por lo que respecta a los derechos humanos, tal y como ha sido revisado en los últimos años, sigue sin especificar cómo debe trabajar el Movimiento en ese ámbito. Antes de considerar este aspecto, deberíamos examinar varios tipos de actividades relacionadas con los derechos humanos y los ámbitos de los derechos humanos que pueden ser importantes para la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

¿En qué consiste la labor en pro de los derechos humanos?

La labor en pro de los derechos humanos puede ser una tarea a largo o a corto plazo, y podría desglosarse en cuatro tipos de actividades: medidas para impedir las violaciones de los derechos humanos; medidas para poner término a tales violaciones; asistencia humanitaria a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y a sus familias y sanciones contra los violadores de los derechos humanos. Esta lista no es en absoluto exhaustiva.

Es inevitable un cierto solapamiento entre las distintas categorías, especialmente entre las actividades de prevención y las tendentes a poner fin a las violaciones.

La prevención de las violaciones de los derechos humanos

Las medidas para evitar las violaciones de los derechos humanos constituyen un objetivo a largo plazo, es decir, cambiar la situación para que las violaciones desaparezcan durante un largo período gracias a las actividades dirigidas a la raíz del mal.

La enseñanza de los derechos humanos a diversos grupos específicos tendrá efecto a largo plazo, ya que tanto los responsables de la aplicación de las normas como sus beneficiarios conocerán las mismas. Los grupos destinatarios serán los funcionarios gubernamentales, oficiales militares, maestros de escuela, funcionarios locales, minorías y otros grupos vulnerables. Los auxiliares de la justicia, abogados y jueces recibirán una instrucción especial. Varios tipos de campañas informativas estarán dirigidos al público en general.

El esfuerzo por *cambiar las leyes nacionales* para fomentar el respeto de los derechos humanos y para impedir las violaciones constituye igualmente una tarea a largo plazo, y lo mismo cabe decir de la

modificación y el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos.

En muchos casos, para impedir las violaciones de los derechos humanos, es necesario un cambio estructural, como una *revisión del sistema legal del país* o la reasignación del presupuesto del Gobierno destinado a armas y a la defensa, para adjudicarlo al sector sanitario. Otros ejemplos son la asistencia jurídica para garantizar el acceso a los tribunales o la distribución de los medios de información especiales a ciertos grupos.

Además de los esfuerzos en el plano docente y legislativo, también hay que mencionar, naturalmente, la labor práctica sobre el terreno, que es, al fin y al cabo, la mayor contribución que puede hacer el Movimiento. Mediante la apertura de hogares para niños callejeros, por ejemplo, una Sociedad Nacional ayuda a evitar violaciones de los derechos humanos, protegiéndolos de muchos abusos a los que están expuestos.

Poner fin a las violaciones de los derechos humanos

Para poner término a las actuales violaciones de los derechos humanos, Amnistía Internacional y otras organizaciones *reúnen información sobre esas prácticas y la publican*. Esta información se utiliza asimismo para condenar la práctica de algunos Gobiernos u autoridades. Estas actividades son fundamentalmente a corto plazo.

Las actividades confidenciales del CICR en favor de los detenidos políticos y de otras personas, aunque son de índole diferente, tienen también por finalidad prevenir o, en ciertos casos, hacer que cesen las violaciones de los derechos humanos. Hay que considerar otros métodos, como los mecanismos de realizar informes y las medidas diplomáticas.

Asistencia humanitaria a las víctimas y a sus familias

La asistencia humanitaria abarca una gran variedad de actividades, cuyo objetivo es ayudar a las personas que son o han sido víctimas de violaciones de los derechos humanos. En muchos casos, también se presta asistencia a las familias de las víctimas.

Gran parte del trabajo habitual del Movimiento relacionado con los derechos humanos se encarga en esta categoría. Incluye buscar a los destinatarios de entregar los mensajes de Cruz Roja, la distribución de socorros a detenidos y la ayuda económica a sus familias, así como proporcionar instalaciones sanitarias para la población rural.

Sanciones contra los violadores de los derechos humanos

Las sanciones contra los violadores de los derechos humanos pueden ser impuestas por tribunales internacionales o zonales, así como por tribunales *ad hoc* o nacionales.

Las sanciones, como los embargos económicos —e incluso, la acción militar— pueden ser una decisión multilateral de varias organizaciones intergubernamentales como las Naciones Unidas. Últimamente, también se nota una tendencia muy controvertida entre los principales Gobiernos donantes del Norte a vincular la ayuda al desarrollo con el expediente del Gobierno beneficiario en materia de los derechos humanos.

4. El cometido de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: impedir las violaciones de los derechos humanos mediante la defensa de los grupos más vulnerables

Defender la causa de los grupos más vulnerables

Tal y como hemos mencionado más arriba, los distintos componentes del Movimiento se ocupan fundamentalmente del ámbito de la asistencia humanitaria a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. Estas actividades son muy importantes para las víctimas y habrán de incrementarse en el futuro, de conformidad con las líneas directrices del Plan Estratégico de Trabajo para el Decenio de 1990.

No obstante, también es preciso que el Movimiento se comprometa activamente en la prevención de las violaciones, de conformidad con la noción de «fomentar el respeto de los derechos humanos», que forma parte del cometido de la Comisión sobre la Paz. El Movimiento tiene la responsabilidad de trabajar con vistas a los cambios a largo plazo y no solo para las metas a corto plazo. Las Sociedades Nacionales y la Federación deben abogar en favor de las personas más vulnerables, a fin de lograr mejorar su situación de forma duradera.

Esto significa que la Sociedad Nacional debe hacer todo lo posible para que el Gobierno afronte sus responsabilidades, de conformidad con el derecho internacional y las normas humanitarias, en favor de los miembros más vulnerables de la sociedad. Una responsabilidad que, según sean el asunto y los derechos de que se trate, implicaría, en primer lugar, poner término a las violaciones y, luego, velar por que no se repitan. La Sociedad Nacional también tiene la obligación de

promover en la opinión pública una actitud favorable a las personas más vulnerables. Una vez más, los métodos y medios empleados dependerán del entorno cultural y político, así como del apoyo que aporten la Federación y las Sociedades Nacionales.

La defensa debe basarse en los derechos de los grupos vulnerables, haciendo por tanto hincapié en el respeto debido al individuo y evitando las alusiones a la caridad. El respeto de las personas vulnerables y de sus derechos humanos se verán reforzados mediante una colaboración activa de la Sociedad Nacional y el grupo en cuestión.

El cometido de las Sociedades Nacionales

Los distintos componentes del Movimiento tendrían que desempeñar diferentes tareas para fomentar el respeto de los derechos humanos. La principal responsabilidad recaería invariablemente en cada Sociedad Nacional, como consecuencia de las actividades que realiza con los grupos vulnerables. La Sociedad Nacional debería tener siempre en cuenta en qué medida se respetan los derechos humanos a la hora de decidir cuáles son los grupos más vulnerables en su país y abogar activamente en su favor. La Federación y otras Sociedades Nacionales tienen la responsabilidad de ayudarla en este proceso.

El CICR seguirá desempeñando un importante papel en situaciones delicadas y peligrosas, pero ha de encontrar la manera de cooperar más estrechamente con la Sociedad Nacional en cuestión.

El cometido de la Federación, del CICR y del Instituto Henry Dunant

La labor local en pro de los derechos humanos había de complementarse y reforzarse, a nivel internacional, facilitando la información y conocimientos prácticos y mediante una acción concertada en diversos foros internacionales. Las Sociedades Nacionales precisarán apoyo en forma de evaluaciones, ideas sobre métodos y medios, datos sobre la amplitud de ciertos problemas, etc. Es probable que la responsabilidad de este tipo de apoyo recaiga en la Federación, con la participación del CICR y del Instituto Henry Dunant.

La Federación y el CICR deberían también considerar la posibilidad de garantizar que el Movimiento participe activamente en los distintos foros internacionales, con miras a influir en las decisiones de las Naciones Unidas o de otras organizaciones gubernamentales en temas relacionados con las actividades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Esta labor de promoción internacional debe preparar, de

este modo, el terreno para la actividad de las Sociedades Nacionales a nivel local.

Otro aspecto a tener en cuenta al desarrollar el cometido del Movimiento en materia de derechos humanos es la posibilidad de una cooperación zonal entre Sociedades Nacionales. Se podrían compartir nuevas posibilidades, métodos y experiencias con las Sociedades que afrontan problemas similares.

¿Qué ámbitos de los derechos humanos deberían ser prioritarios para el Movimiento?

Los grupos más vulnerables

Las decisiones tomadas por el Movimiento en el pasado, en particular las recomendaciones del Grupo de Expertos de 1989 y el cometido de la Comisión sobre la Paz, conciernen ciertas áreas de los derechos humanos y los derechos de ciertos grupos. No obstante, para las Sociedades Nacionales y para la Federación, los grupos destinatarios han de ser siempre los más vulnerables de cada sociedad. Naturalmente, esto variará de un país a otro. Cada Sociedad tiene el deber de abogar en su favor y, por lo tanto, los derechos humanos más importantes para los grupos en cuestión constituirán, inevitablemente, la preocupación y la prioridad de las respectivas Sociedades Nacionales.

Los derechos de ciertos grupos

Al establecer y revisar las prioridades y actividades de cada Sociedad Nacional, de acuerdo con el Plan Estratégico de Trabajo para el Decenio de 1990, habrían de tomarse en cuenta el ámbito de los derechos humanos en general y los derechos de ciertos grupos en particular.

Si no se demuestra lo contrario, los niños siempre habrían de ser considerados como «uno de los potencialmente más vulnerables», y su incapacidad de hacer valer sus derechos como un importante factor a tener en cuenta.

Los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas también tendrían que incluirse entre los grupos más vulnerables, mientras no se pruebe lo contrario al compararlos con otros grupos.

Las mujeres y las minorías son grupos potencialmente vulnerables, pero su situación varía de un país a otro y habrá que evaluar igualmente su vulnerabilidad respecto de la de otros grupos.

En todo caso, sería necesario puntualizar los derechos específicos de cada uno de esos grupos y la Comisión sobre la Cruz Roja, la

Media Luna Roja y la Paz debe pues, estudiarlos separadamente en sus ulteriores tareas sobre el papel del Movimiento en la promoción de los derechos humanos.

Los derechos fundamentales de la persona

El racismo y las tendencias racistas deberían ser siempre una de las preocupaciones fundamentales del Movimiento. Las personas expuestas a discriminación racial serán inevitablemente uno de los grupos más vulnerables de una sociedad. Su defensa puede estar orientada al público en general y/o al Gobierno, según sean las manifestaciones del racismo.

En los países en que se practican la tortura, las ejecuciones sumarias y las desapariciones involuntarias, las personas expuestas a esas graves violaciones de los derechos humanos serán obviamente catalogadas de «grupo muy vulnerable». Los violadores pueden ser agentes del Gobierno u otras autoridades. Hasta qué punto puede actuar una Sociedad Nacional en esas situaciones dependerá de las circunstancias locales. Sin embargo, el CICR tiene un cometido especial y, por lo tanto, posibilidades de actuar en caso de graves violaciones de los derechos humanos.

En tales situaciones, la Sociedad Nacional debe tener la responsabilidad de alertar al CICR acerca de las violaciones de los derechos humanos, pero tal vez considera pertinente dejar que el CICR contacte a las autoridades, ya que éste puede actuar basándose en su cometido específico.

Derechos económicos y sociales

La mayoría de las Sociedades Nacionales ya ha reconocido a los sectores más pobres de la población como el grupo más vulnerable, cuya defensa debería incluir llamamientos para mejorar la aplicación de los derechos económicos y sociales pertinentes.

Además, las actividades tradicionales de las Sociedades Nacionales y de la Federación se centran en la salud, incluidos ciertos aspectos como la atención primaria de salud, la higiene y la nutrición, así como en el nivel general de vida de los necesitados. Últimamente, muchas Sociedades Nacionales han emprendido actividades relacionadas con la seropositividad del VIH y con el SIDA. Los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado y a una educación básica revisten especial importancia en este ámbito de los derechos económicos y sociales.

Serían, sin embargo, necesarias líneas directrices específicas en

este ámbito en el que las Sociedades Nacionales y la Federación tienen gran experiencia y están especialmente capacitadas.

Los rápidos cambios que experimenta el mundo actual presentan nuevos desafíos y nuevas posibilidades. Los que no puedan aceptar el reto tendrán que retirarse del campo de acción y quienes no sepan aprovechar las nuevas posibilidades dejarán pasar una oportunidad única.

Peter Nobel

Peter Nobel, doctor en derecho *honoris causa*, es secretario general de la Cruz Roja Sueca desde julio de 1991. En 1992, fue designado presidente de la Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz. Con anterioridad, ocupó el cargo de Defensor del Pueblo contra la Discriminación Étnica y prestó servicios, durante muchos años, como abogado en asuntos relacionados con los refugiados. A nivel internacional, ejerce de vez en cuando esa función como experto. Ha publicado libros y dado conferencias acerca de los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

El señor Nobel es jurista en el Instituto Escandinavo de Estudios Africanos en Uppsala. Es miembro del Consejo del Instituto Internacional de Derecho Humanitario en San Remo y del directorio de la Fundación Europea de Derechos del Hombre en Amsterdam-Londres.